

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0544.  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.  
Demandado: SINERGIA REDES S.A.S.

Como quiera que el curador designado en auto anterior no tomó posesión del cargo, se dispone:

RELEVAR del cargo al curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado JUAN DAVID RAMON ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.940.624 de Bogotá y tarjeta profesional 116320-D1 del C. S. de la J, dirección carrera 15 No. 124 - 17, oficina 307 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 9370571, celular 3103052527 y correo electrónico [servidumbressut01@gmail.com](mailto:servidumbressut01@gmail.com)

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez